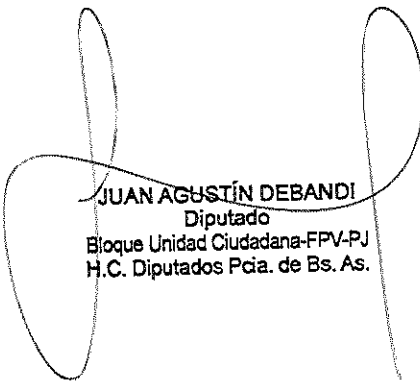


PROYECTO DE DECLARACIÓN

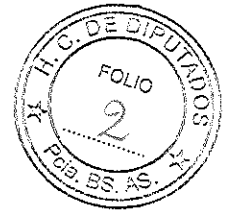
La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

Declara

Su apoyo a la iniciativa presentada en el Concejo Deliberante del Distrito de Tres de Febrero, que tramita bajo el número de expediente 9766, el cual busca declarar a Ciudad Jardín Lomas del Palomar como Área de Protección Patrimonial Histórica, por cuanto dicha localidad constituye un proyecto urbanístico y edilicio pionero en el país y en toda Latinoamérica, que se distingue por el equilibrio entre la naturaleza y la habitación humana.



JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

El proyecto de Ordenanza que recibe su apoyo en esta declaración es de autoría del Concejal del distrito de Tres de Febrero Federico Ferreyra del Bloque Progresistas y coautoría de la Concejala Cristina Heredia, del Bloque Frente Para la Victoria- PJ, y fué presentado el 10 de abril del corriente año.

Ciudad Jardín Lomas del Palomar representa en un todo aquellas características detalladas, siendo una parte destacada del patrimonio urbanístico e histórico de Tres de Febrero. Su historia la ubica como una de las primeras "Ciudad Jardín" de Sudamérica, con un trazado urbanístico muy similar a ciudades europeas, buscando ese ideal equilibrio entre los beneficios de la vida urbana con la pasividad tan natural de la vida rural, previéndose para ello, la creación de amplios espacios verdes destinados a la recreación y la interacción entre los vecinos.

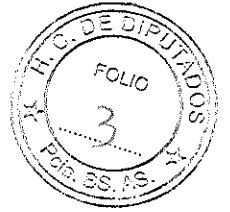
El crecimiento que experimentó el distrito, en todas sus localidades y su consecuente expansión urbanística, obviamente también en esa zona, fue provocando una paulatina y permanente degradación del espacio urbano, lo que sin duda, exige en forma perentoria, se arbitren los medios necesarios para la preservación del mismo, como asimismo el llevar a cabo acciones tendientes a generar una recuperación a largo plazo con el objeto de paliar el deterioro producido por las nuevas construcciones.

Lo antes mencionado amerita la necesidad de efectuar una reforma en el Código de Planeamiento ya que este admite construcciones en los fondos de las parcelas hasta alturas que afectan el derecho de todo vecino a obtener la necesaria iluminación, aireación y vistas al cielo adecuadas, por lo que se hace necesario tratar de preservar el espacio urbano manteniendo sus características urbanísticas y ambientales únicas e ideales para un mejor ecosistema.

Frente a una situación que se presenta cuasi caótica respecto a los puntos señalados en los puntos precedentes y que son eco permanente de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

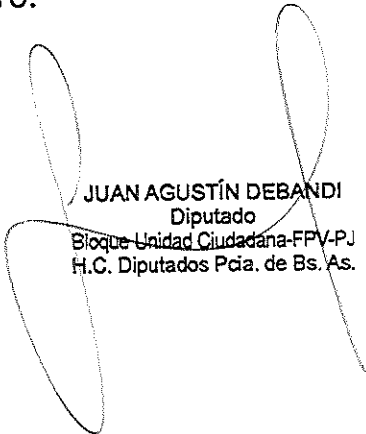


preocupaciones vecinales, se hace necesario producir una preventiva suspensión en el otorgamiento de los permisos de obra para viviendas multifamiliares en el área aludida, hasta la implementación de las reformas al Código de Planeamiento, que fueran necesarias para el objetivo buscado de preservación.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los legisladores y legisladoras nos acompañen con su voto.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a:

Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero.



JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.